

454

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 028 -2021/MPHy**

**CARAZ; 15 FEB. 2021**

**VISTOS:** El Informe N° 006-2021-MPHy/06.12 de fecha 15 de enero de 2021, el Jefe de la Unidad de Comunicaciones remite el Plan de Trabajo para el año 2021 para su aprobación; el Informe Legal N° 041-2021-MPHy/05.10 de fecha 09 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaylas, aprobado con Ordenanza Municipal N° 015-2013-MPH-CZ, establece dentro de la Unidad de Comunicaciones la funciones es la de a) *Formular los lineamientos, estrategias de difusión y publicidad para potenciar la imagen municipal en relación con las políticas impartidas por la Alta Dirección y mejorar el posicionamiento de la Municipalidad en el ámbito de los servicios municipales.* b) *Tiene a su cargo la programación de las emisoras radiales y televisoras, cuyas licencias y autorizaciones estén a nombre de la municipalidad Provincial de Huaylas;*

Que, de la revisión efectuado al Plan de Trabajo 2021 de la Oficina de Unidad de Comunicaciones, se puede observar que considera que, la Municipalidad Provincial de Huaylas como institución pública, tiene como necesidad contar con un órgano comunicativo acorde con su entorno social, teniendo como función principal posibilitar las relaciones con su comunidad, posibilitar su participación en actividades de desarrollo social, así como difundir sus acciones, valores, misión y su visión;

Que, en tal sentido, mediante Informe Legal N° 041-2021-MPHy/05.10 de fecha 09 de febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica advierte que el plan en mención, no se ha considerado en el Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2021; sin embargo, por tratarse de una actividad y con presupuesto no contemplado en el POI - 2021, debe ponerse de conocimiento al Gerente Municipal para que adopte medidas y considerar si es factible o no aprobar, ya que se cuenta con una necesidad su ejecución por la Unidad de Comunicaciones, además de contar con disponibilidad presupuestal; asimismo, se debe tener en cuenta que el referido plan cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma total de S/182,200.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles), otorgado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 062-2021-MPHy/05.20 de fecha 02 de febrero de 2021;

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy y la Resolución de Alcaldía N°001-2021-MPHy.





211  
405

**SE RESUELVE:**

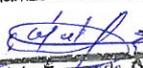
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** "Plan de Trabajo para el año 2021 de Comunicaciones, con un presupuesto de S/182,200.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles), otorgado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Plan que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a Secretaria General (Unidad de Comunicaciones), el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a su competencia; así como de las demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** con el contenido de la Resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ  
  
Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón  
GERENTE MUNICIPAL

